

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE PESAJE

MINUTA EXPLICATIVA

DECRETO 18/93, referente a la instalación y puesta en servicio de los sistemas de pesaje en Empresas Generadoras de Carga.

EMPLAZAMIENTO Y OBRAS CIVILES

Carta solicitud del emplazamiento requerido por la Empresa Generadora de Carga, al Sr. Director de Vialidad (Morandé N° 59, piso 2, Santiago).

Adjuntar plano acotado que indique: Dirección de la empresa, ubicación de la balanza, accesos y salidas de vehículos, sala de control, perfil longitudinal y transversal de la pista de pesaje.

EQUIPOS

Indicar equipos a utilizar, modelo, tipo de pesaje, rango de error, dimensiones y características principales (acompañar catálogos).

El equipo propuesto debe tener un sistema de registro e impresión que permita identificar todos los vehículos que se pesan y su correspondiente clasificación.

El archivo debe estar en formato TXT, archivo plano de texto, con posibilidad de rescatarse vía puerto USB, CD o E-MAIL. La información almacenada debe estar disponible hasta un período de 12 meses después de cada revisión.